

ORDINARIA

DIA 23 DE JUNIO DE 2016

En Lizoain a veintitrés de junio de dos mil dieciséis, siendo las 13:00 horas se ha reunido el M.I. Ayuntamiento en sesión ordinaria previa convocatoria cursada al efecto en forma legal.

PRESIDE: La Alcaldesa-Presidenta D^a Amaia Ekisoain Gorriz

ASISTEN: Los Sres./as Concejales/as siguientes:

D. Julen Aranguena Plaza
D. Koldo Albira Sola
D. Roberto Jaukikoa Pascal
D. Miguel Arizcuren Eusa
D. Roberto Urrutia Atienza
D^a Natalia Jiménez Esparza

Secretario: Don Francisco Javier Tellechea González (accidental).

1.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Primeramente se ha aprobado por unanimidad el acta de las sesiones anteriores, ordinaria de 23 de marzo de 2016, y extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2016.

Previamente, por el Concejel D. Roberto Urrutia Atienza se refiere, en relación con el punto 10^o Ruegos y preguntas del acta de la sesión de 23 de marzo de 2016 donde dice “que una vez levantada la sesión dos vecinos”, entiende que las manifestaciones se realizaron “antes de concluir la sesión”.

En relación con el acta de la sesión de 31 de mayo de 2016 por el Concejel D. Roberto Urrutia Atienza se señala que hay que incluir una copia del pliego aprobado, señalándose por el resto de corporativos que es algo pacífico que se modificó el pliego en cuanto a la composición de la mesa de contratación, cuestión que se señala por la Sra. Alcaldesa se ha incorporado ya en el pliego, en todo caso y como se señala por el Secretario, el pliego aprobado queda incorporado con sus modificaciones en el expediente de la sesión.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se dan cuenta por la Sra. Alcaldesa con aclaración de las cuestiones suscitadas.

3º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.015.

Informe de la Comisión Especial de Cuentas y aprobación: Vista la Cuenta de Caja del ejercicio de 2.015 correspondiente al Presupuesto General Unico que rinde la Comisión Especial de Cuentas conforme a lo prevenido en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y Regla 116 del Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre, y considerando que la misma contiene todos y cada uno de los documentos exigidos por la legislación vigente y que ha sido informada favorablemente por la Sra. Interventora.

Sometido el punto del Orden del Día a debate por la Corporación, por el Concejal D. Roberto Urrutia Atienza se manifiesta que, “como señalaron en su día, se ha pedido un desglose general del presupuesto que no se ha entregado”. Por la Alcaldesa Presidenta, D^a Amaia Ekisoain Gorriz, se indica que “la solicitud se realizó el 31 de mayo último, habiéndose procedido a solicitar un informe sobre la legalidad del suministro de determinada información que pudiera encontrarse protegida en base a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD).

En virtud de lo expuesto, **por cuatro votos a favor (Sra./es Ekisoain Gorriz, Arangurena Plaza, Albira Sola y Jaukikoa Pascal) y tres en contra (Sra./es Jiménez Esparza, Arizkuren Eusa y Urrutia Atienza), SE ACUERDA:**

1º) Aprobar el expediente de Cuentas Generales del ejercicio económico de 2.015.

2º) Incorpórese copia del acuerdo adoptado al expediente de Cuentas Generales del ejercicio económico de 2.015 de su razón, a los efectos procedentes.

3º) Remitir el expediente de Cuentas Generales del ejercicio económico de 2.015 al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

4º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA RECTIFICACIÓN DE LÍMITES CATASTRALES DE LAS PARCELAS 430, 393, 400, 15 Y 16 EN TÉRMINO DE OSCÁRIZ.

Vista propuesta de modificación catastral de las parcelas 430, 393, 400, 15 y 16 en término de Oscáriz como consecuencia del error en la delimitación catastral de las parcelas indicadas, constanding la conformidad de los particulares titulares de dichas parcelas y afectando la modificación propuesta al dominio público y al ámbito de la parcela 393, habiendo sido informada la propuesta favorablemente por la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra con fecha 10 de junio último, por unanimidad de los Sres.as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar la modificación catastral de las parcelas 430, 393, 400, 15 y 16 en término de Oscáriz en relación con el error en la delimitación catastral de las parcelas indicadas como consecuencia de la modificación de los límites de la parcela 393 del polígono 9 en Oscáriz titularidad del Comunal del Ayuntamiento del Valle de Lizoain que pasará de 648.174,67 m² a 648.175,62 m² en cuanto a los límites del proyecto de parcelación de la Unidad U-E de Oscáriz.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los titulares afectados por la modificación catastral aprobada y al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos y de conformidad con lo prevenido en el artículo 31 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de Noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.

5º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE COMUNALES. INCORPORACIÓN DEL NUEVO ARTÍCULO 54.

Vista propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Comunales en relación con la inclusión de un nuevo artículo 54 referente a los lotes de leña y que tendrá como redacción la siguiente **“54.- Los lotes de leña serán disfrutados de forma personal y directa, y no permitiéndose su cesión o venta. La extracción del lote de leña se deberá realizar antes del 31 de diciembre del año en curso. Si un concesionario dejara de aprovechar el lote de leña concedido y solicitara al año siguiente se le adjudicaría nuevamente el del año anterior. Queda totalmente prohibido vender o traspasar productos concedidos para leña de hogares, así como llevarlos a lugar distinto del de residencia.”**, procediendo a la reenumeración de los artículos siguientes.

Sometido el punto del Orden del Día a debate por la Corporación, por el Concejal D. Roberto Urrutia Atienza se manifiesta que, “están en todo de acuerdo con la modificación propuesta salvo en la última parte en relación con el lugar de residencia”. Se aclara por la Sra. Alcaldesa que “cuando se dice lugar de residencia se refiere al municipio Valle de Lizoain Arriasgoiti, pudiendo modificarse su redacción”, y añadiendo que, para ello, presenten una propuesta.

En virtud de lo expuesto, **por cuatro votos a favor (Sra./es Ekisoain Gorriz, Arangurena Plaza, Albira Sola y Jaukikoa Pascal) y tres abstenciones (Sra./es Jiménez Esparza, Arizkuren Eusa y Urrutia Atienza), SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Comunales en relación con la inclusión de un nuevo artículo 54 referente a los lotes de leña y reenumeración de los artículos siguientes.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación de la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

6º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 1/2016 Y 2/2016.

Vistas propuestas de acuerdo de aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias, número 1 del Presupuesto para el ejercicio de 2016 y consistente en un incremento de gasto en el Capítulo 6.- partida 1.4121.69001 “Trabajos forestales campaña 2016” 52.750,00 euros” y que se financiará con un incremento de ingresos Capítulo 7.-partida 1.75060 “Subvención trabajos forestales campaña 2016” 26.150,00 euros y Capítulo 7.- partida 1.87000 “Convenio cierre particulares” 4.500,00 euros y Remanente de tesorería para gastos generales Capítulo 8.- Partida 1.87000 22.100,00 euros, y número 2 del Presupuesto para el ejercicio de 2016 y consistente en un incremento de gasto en el Capítulo 6.- partida 1.1510.6090002 “Obras reparación carretil Leyún” 19.500,00 euros” y que se financiará con una disminución de gastos en Capítulo 6.-partida 1.1510.6090003 “Pavimentación de calle en Lérruz” 7.000,00 euros y Remanente de tesorería para gastos generales Capítulo 8.- Partida 1.87000 12.500,00 euros.

Sometido el punto del Orden del Día a debate por la Corporación, por el Concejal D. Roberto Urrutia Atienza se manifiesta que, “les parece que, sobre todo en el carretil de Leyún, se produce un sobrecoste, y que habría que tratar de no utilizar esas partidas”.

En virtud de lo expuesto, **por cuatro votos a favor (Sra./es Ekisoain Gorritz, Arangurena Plaza, Albira Sola y Jaukikoa Pascal) y tres en contra (Sra./es Jiménez Esparza, Arizkuren Eusa y Urrutia Atienza), SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente las propuestas de modificaciones presupuestarias números, 1 del Presupuesto para el ejercicio de 2016 y consistente en un incremento de gasto en el Capítulo 6.- partida 1.4121.69001 “Trabajos forestales campaña 2016” 52.750,00 euros” y que se financiará con un incremento de ingresos Capítulo 7.-partida 1.75060 “Subvención trabajos forestales campaña 2016” 26.150,00 euros y Capítulo 7.- partida 1.87000 “Convenio cierre particulares” 4.500,00 euros y Remanente de tesorería para gastos generales Capítulo 8.- Partida 1.87000 22.100,00 euros, y número 2 del Presupuesto para el ejercicio de 2016 y consistente en un incremento de gasto en el Capítulo 6.-partida 1.1510.6090002 “Obras reparación carretil Leyún” 19.500,00 euros” y que se financiará con una disminución de gastos en Capítulo 6.-partida 1.1510.6090003 “Pavimentación de calle en Lérruz” 7.000,00 euros y Remanente de tesorería para gastos generales Capítulo 8.- Partida 1.87000 12.500,00 euros.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, que de no ser presentadas en el plazo indicado implicarán la aprobación definitiva sin necesidad de acuerdo posterior que lo ratifique.

7º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE ACTUACIONES FORESTALES EN LIZOAIN ARRIASGOITI DURANTE LA CAMPAÑA 2016.

Vista propuesta de modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas correspondiente con el proyecto de actuaciones forestales en Lizoain Arriasgoti durante la campaña 2016 y en relación con el expediente de contratación para la licitación de dichos trabajos forestales, concretamente, la modificación de la Estipulación 3ª del Pliego donde se propone añadir el siguiente párrafo “La presente licitación se realiza de manera anticipada en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y su ejecución se haya condicionada al percibo de la subvención comprometida para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

Sometido el punto del Orden del Día a debate por la Corporación, por el Concejal D. Roberto Urrutia Atienza se manifiesta que, “votarán en contra porque no están de acuerdo con el proyecto al no haberse contado con los vecinos”.

Sometido el punto del Orden del Día a votación, **por CUATRO VOTOS A FAVOR (Sres./a. Aranguena Plaza, Albira Sola, Jaukikoa Pascal y Ekisoain Gorritz) y TRES VOTOS EN CONTRA (Sres./a Arizcuren Eusa, Urrutia Atienza y Jiménez Esparza) SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas correspondiente con el proyecto de actuaciones forestales en Lizoain Arriasgoti durante la campaña 2016.

2º.- Proceder a la tramitación del expediente de contratación de conformidad con lo prevenido en la Estipulación Tercera y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTES CON EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO “ARREGLO CARRETIL DE LEYÚN”.

Vista propuesta de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente con el proyecto de ejecución de obras referentes al “Arreglo del carretil de Leyún”, bajo procedimiento negociado sin publicidad comunitaria (artículos 73 y 74 de la Ley 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos de Navarra), así como, informe técnico valorativo emitido por el asesor urbanístico del Ayuntamiento D. Juan Antonio Ascunce Izuriaga de fecha 15/06/2016.

Sometido el punto del Orden del Día a debate por la Corporación, por el Concejal D. Miguel Arizkuren Eusa se manifiesta que, “se ha consultado con un arquitecto sobre la valoración del proyecto” y desea realizar las siguientes consideraciones no obstante la aportación en este acto de documento escrito que se une al expediente de la sesión. En ese sentido, en relación con el escudo municipal contenido en el informe técnico emitido por el arquitecto Sr. Ascunce al no encontrarse actualizado, sobre la competencia técnica del informante al no ser Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, sobre la falta de inclusión de planos, sobre la falta de mediciones, sobre la ausencia de memoria técnica, sobre la inexistencia de dirección facultativa, sobre la posterior redacción de proyecto, sobre los honorarios técnicos,

sobre la descripción de la maquinaria empleada en la ejecución de los trabajos, sobre el plazo de garantía, sobre la existencia de otras alternativas en la ejecución como el asfaltado de la superficie, sobre la determinación de los pasos alternativos para los vecinos, etc.”.

Por el Concejal D. Koldo Albira Sola se pregunta al Concejal D. Miguel Arizkuren Eusa si el técnico al que han solicitado asistencia ha visitado el tramo de obras a ejecutar y contesta que “no, se le exhibieron unos planos”.

Por la Sra. Alcaldesa se puntualiza que el presupuesto que se incluye en el pliego “es de máximos” y que probablemente las ofertas económicas que se presenten reduzcan su importe, y añade que en relación con arreglos anteriores mediante alfesto se han producido desperfectos posteriores y el asfalto se quiebra.

Por el el Concejal D. Miguel Arizkuren Eusa se propone una modificación del pliego que también se contiene en el documento presentado, y en el sentido de solicitar ayudas al Gobierno de Navarra, contratar a un facultativo especialista, paralizar el proyecto, y en todo caso, actuar de urgencia.

Por la Sra. Alcaldesa se añade que “el proyecto fue consensuado y que la obra es urgente” y aclara que “el carrito de Leyún no está subvencionado”.

Finalmente, por el Concejal Sr. Urrutia Atienza se solicita que conste en acta que “están a favor de la ejecución del proyecto en las condiciones expresadas en su escrito”.

Sometido el punto del Orden del Día a votación, **por CUATRO VOTOS A FAVOR (Sres./a. Aranguena Plaza, Albira Sola, Jaukikoa Pascal y Ekisoain Gorriz) y TRES VOTOS EN CONTRA (Sres./a Arizkuren Eusa, Urrutia Atienza y Jiménez Esparza) SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente con el proyecto de ejecución de obras referentes al “Arreglo del carrito de Leyún”, bajo procedimiento negociado sin publicidad comunitaria.

2º.- Proceder a la tramitación del expediente de contratación de conformidad con lo prevenido en la Estipulación Decimosexta y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas.

9º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE AYUDAS AL EUSKERA. APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS.

Vistas las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas económica para el aprendizaje del euskera que tienen por objeto financiar a las personas residentes en el Valle de Lizoain Arriasgoiti para el aprendizaje del euskera.

Sometido el punto del Orden del Día al debate de la corporación, por la Concejala Sra. Jiménez Esparza se señala que “la partida presupuestaria es insuficiente”, contestando la Sra. Alcaldesa que es una previsión y que se revisará e ejercicios futuros.

Añade la Concejala Sra. Jiménez Esparza que “el reparto podría ser a todos por igual o según ingresos o renta”, contestando la Sra. Alcaldesa que “desde el punto de vista administrativo su gestión sería complicada”.

Se entrega por el Grupo municipal Lizarri Herri Elkarte a una relación comparativa de precios y ayudas al aprendizaje del euskera establecidos en otras entidades y organismos como la Escuela Oficial de Idiomas de Pamplona, la entidad Zubiarte de Huarte, la Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED y A.E.K.

En virtud de lo expuesto, **por cuatro votos a favor (Sra./es Ekisoain Gorriz, Arangurena Plaza, Albira Sola y Jaukikoa Pascal) y tres abstenciones (Sra./es Jiménez Esparza, Arizkuren Eusa y Urrutia Atienza), SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas económica para el aprendizaje del euskera.

2º.- Publicar las bases reguladoras aprobadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lizoain a los efectos oportunos.

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR DEL SECRETARIO ACCIDENTAL POR LA QUE SE INDICA QUE EL PUNTO ORDINAL 10º NO HA SIDO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA NO CONTENIENDO PROPUESTA DE ACUERDO Y PASANDO DIRECTAMENTE AL PUNTO 11º.

11º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LOS NUEVOS ESCUDOS DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN ARRIASGOITI.

Vista propuesta de nuevos escudos del Ayuntamiento de Lizoain Arriasgoiti, sometido el punto del Orden del Día al debate de la Corporación, por el Concejal Sr. Sr. Urrutia Atienza se señala que “les parece bien ya que son dos valles, pero el de Arriasgoiti no les parece el más adecuado”. Añade que han consultado a técnicos del Gobierno de Navarra y de la Universidad Pública de Navarra que indican que el escudo propuesto nunca estuvo en uso y refiere otro que ya aparece antiguamente y que les parece más adecuado por su carácter histórico. Adjuntan escrito conteniendo una serie de consideraciones al respecto y representación gráfica del escudo referido que se incorporan como anexo al expediente de la sesión. Añade el Concejal Sr. Urrutia Atienza que se podría abrir un proceso participativo incluso un concurso y que sólo se ha consultado a la Comisión de Cultura.

Por la Sra. Alcaldesa se contesta que “ya se dijo que si se dispusieran de nuevos datos se proporcionarían y no se ha hecho”.

En virtud de lo expuesto, **por cuatro votos a favor (Sra./es Ekisoain Gorriz, Arangurena Plaza, Albira Sola y Jaukikoa Pascal) y tres abstenciones (Sra./es Jiménez Esparza, Arizkuren Eusa y Urrutia Atienza), SE ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar los nuevos escudos del Ayuntamiento de Lizoain Arriasgoiti.

12º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO (CHE) DE UNA CONCESIÓN DE AGUA PARA LOS TÉRMINOS DE AGUINAGA, ZUNZARREN, URRICELQUI Y LEYÚN.

Vista propuesta de solicitud a la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) de una concesión de agua para los términos de Aguinaga, Zunzarren, Urricelqui y Leyún,

por la Sra. Alcaldesa se explica que la técnico de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) aconsejó que la solicitud se aprobara en pleno.

En virtud de lo expuesto, **por cuatro votos a favor (Sra./es Ekisoain Gorritz, Arangurena Plaza, Albira Sola y Jaukikoa Pascal) y tres abstenciones (Sra./es Jiménez Esparza, Arizkuren Eusa y Urrutia Atienza), SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar la petición a la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) de una concesión de agua para los términos de Aguinaga, Zunzarren, Urricelqui y Leyún.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE).

13º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR D^a ROSA GOÑÍ ESQUIROZ A LA ORDENANZA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Visto escrito de alegaciones (artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra) que presenta D^a Rosa Goñi Esquiroz al acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza de Actividades Extraescolares aprobada por el Ayuntamiento con fecha 23 de marzo de 2016 (Boletín Oficial de Navarra nº 84 de 03/05/2016), concretamente, en relación con lo relativo al artículo 2 de la Exposición de Motivos sobre inclusión de la referencia a “necesidades culturales y deportivas” y no “asistenciales” que pudieran englobar otras, así como, la sustitución de la expresión del mismo artículo “de alguna manera” por “que en cierta medida se pretende aliviar”, sobre adecuación al lenguaje de igualdad de género en el artículo 3, sobre determinación del concepto “familia” contenido en el texto a los efectos de su alcance en el ámbito de la Ordenanza artículo 5, sobre importe de la ayuda otorgada artículo 6, plazo de alegaciones artículo 7, sobre acreditación de la asistencia a las actividades, estimándose las alegaciones 1 a 4, y 6, y desestimándose las alegaciones 5 y 7 del escrito de alegaciones presentado que se incorporarán al texto de la Ordenanza.

Por la Concejala Sra. Jiménez Esparza se señala que “les parecen bien las modificaciones propuestas pero se pudieron haber estimado también los cambios presentados por su grupo”, añadiendo que la partida es insuficiente y que se debiera especificar el punto relativo a la asistencia.

Sometido el punto del Orden del Día a votación, **por CUATRO VOTOS A FAVOR (Sres./a. Aranguena Plaza, Albira Sola, Jaukikoa Pascal y Ekisoain Gorritz) y TRES VOTOS EN CONTRA (Sres./a Arizkuren Eusa, Urrutia Atienza y Jiménez Esparza) SE ACUERDA:**

1º.- Estimar en parte las alegaciones presentadas por D^a Rosa Goñi Esquiroz al acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza de Actividades Extraescolares aprobada por el Ayuntamiento con fecha 23 de marzo de 2016 (Boletín Oficial de Navarra nº 84 de 03/05/2016).

2º.- Aprobar definitivamente la Ordenanza de Actividades Extraescolares aprobada por el Ayuntamiento con fecha 23 de marzo de 2016 con las modificaciones introducidas resultantes de las alegaciones estimadas en el período de información pública.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a D^a Rosa Goñi Esquiroz.

4º.- Ordenar la publicación de la Ordenanza definitivamente aprobada en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos de lo prevenido en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

14º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE HUERTA COMUNAL REALIZADA POR D. VALENTÍN LARA ECHECHIPÍA.

Vista solicitud de huerta comunal (Yelz, parcela 37 del polígono 2) que realiza D. Valentín Lara Echechipía, y atendido el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza reguladora de aplicación, **por unanimidad de los/as Sres.as Concejales/as presentes, SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar la concesión de huerta comunal (Yelz, parcela 37 del polígono 2) que realiza D. Valentín Lara Echechipía.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Valentín Lara Echechipía.

15º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se informe por la Sra. Alcaldesa en relación con la autorización de instalación de señalización y limitaciones de velocidad en la travesía de Lizoain, sobre la actualización de la página web municipal, sobre la ejecución de trabajos de pala en Janáriz que seguirán en Oscáriz, Mendióroz, etc. , sobre el proyecto de desbroce y caminos.

Por el Concejal representante del Ayuntamiento de Lizoain Arriasgoiti en la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati, Sr. D. Julen Arengüena Plaza se informa en relación con la próxima contratación de una persona para trabajos auxiliares en el punto limpio.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Concejal D. Roberto Urrutia Atienza se señala que “les gustaría participar en la Comisión de euskera”, contestando la Sra. Alcaldesa “que quien quiere estar en la Comisión de euskera está”, añadiendo el Concejal D. Roberto Urrutia Atienza que “les gustaría estar”.

Pregunta el Concejal D. Roberto Urrutia Atienza sobre los candados instalados en las pistas forestales que han desaparecido, aclarándose que ya se repusieron.

Pregunta también el Concejal D. Roberto Urrutia Atienza sobre la convocatoria de subvenciones en relación con las jornadas organizadas sobre patrimonio y si se había concurrido por parte del Ayuntamiento, aclarando la Sra. Alcaldesa que propiamente no es una convocatoria de subvención sino unas jornadas sobre patrimonio por lo que no cabe solicitud de subvención alguna.

Finalmente, también por el Concejal D. Roberto Urrutia Atienza se ruega se tomen medidas en relación con los peligros de aparcamiento que se producen la zona de baño del molino de Zunzarren y el cruce de Leyún, solicitando se adecuen zonas de aparcamiento, y también en materia de prevención de incendios.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las 15,07 horas, el Sr.Alcalde ha levantado la sesión de la que se extiende la presente que firman los Sres./as Concejales/as conmigo el Secretario certifico.